
BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 se dictó Decreto número 1.401 emanado del Presidente de la República, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

El decreto tiene por objeto regular la administración financiera del sector público, el sistema de control interno y los aspectos referidos a la coordinación macroeconómica.

La administración financiera del sector público comprende el conjunto de sistemas que intervienen en la captación de recursos financieros, o valorados en términos financieros y en su aplicación para el cumplimiento de los fines del Estado y estará regida por los principios de justicia social, legalidad, honestidad, participación, eficacia, solidaridad, solvencia, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, equilibrio fiscal y coordinación macroeconómica.

Se derogó la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.311 de fecha 9 de diciembre de 2013.

Se derogan las disposiciones legales que establecen afectaciones de ingresos o asignaciones presupuestarias predeterminadas, no autorizadas en la Constitución de la República.

El decreto entró en vigencia a partir de 1 de enero de 2015 y cuenta con 166 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
http://www.tsj.gov.ve/gaceta_ext/noviembre/19112014/E-19112014-4145.pdf#page=1.

19 de noviembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*